



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

## INFORME DE INTERVENCIÓN

---

### DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

---

Vicente Ignacio Pérez Herrero, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2019, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

El Presupuesto se somete a consideración de esta intervención el día 12 de diciembre, al tiempo que se incluye en el orden del día para ser resuelto en el Pleno del 17 del mismo mes.

No ha sido posible todavía revisar la correcta aplicación y origen de los conceptos retributivos de la plantilla.

Esta Intervención se ha hecho cargo del ayuntamiento el siete de octubre por jubilación de la adscrita del SAT sin que se haya podido sustituir su puesto con sede en Xàtiva. Asumiendo las funciones en tanto coordinador de la sección de funciones públicas necesarias.

Los datos con los que se trabaja en el presente informe han sido facilitados y trasladados por el Tesorero y funcionario de Cerdà sr. Pavía junto con los de seguimiento del plan



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

ón se facilitó para cumplimiento trimestral en plazo.

En tanto no se liquide el ejercicio 2019 va a resultar muy difícil, a la vista de la carga de trabajo, circunstancial, de la sección, pronunciarse con rigor sobre los números de este Ayuntamiento.

## 1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Orden Ministerial HAP/2082/2014, que modifica la anterior 2015/12 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

## 2. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en 20 de julio de 2018, aprobó, junto a los objetivos de déficit público 2,7 % en 2.019 y de deuda pública 2,3% para el periodo 2019, 2,2 % para 2.020 y el 2,1% para 2.021, la regla de gasto para el presupuesto del **2.020, es 2,9%**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

### **A) INGRESOS:**

Ajustes a realizar (*los más comunes*)

#### **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada (*o de la media de las últimas tres liquidaciones*).

#### **Capítulo 4:**

**Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2020 al Estado en concepto de devolución de la liquidación negativa correspondiente a los ejercicios 2.00 y 2.009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2020, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2019	801,72 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2019	2.340,48 (+)



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

--	--

## B) GASTOS

Ajustes a realizar

**Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

**En aplicación del principio de importancia relativa podría considerarse no necesario realizar este ajuste**

## C) OTROS AJUSTES:

**Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

***Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2019 y el gasto que se imputará a 2020 procedente de 2018 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.***

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

La cantidad resultante ajustada es de **0,00 €**

## 2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2020

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

**Clasificación**

**(euros)**



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
 secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

económica		
PRESUPUESTO 2020		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2020
1	Impuestos directos	90.083,15
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	47.174,90
4	Transferencias corrientes	90.755,06
5	Ingresos patrimoniales	3.142,82
6	Enajenación de inversiones reales	163.872,26
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>397.028,19</b>
GASTOS		Previsiones iniciales 2020
1	Gastos de personal	105.011,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	126.463,30
3	Gastos financieros	1.800,00
4	Transferencias corrientes	10.900,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	37.898,08
<b>Total Gastos</b>		<b>282.072,99</b>



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
 secretaria@cerda.es Telef.: 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

AJUSTES POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO  
 SALDO A 01-01-2019 en la cuenta 413: 53.440,01  
 SALDO A 30-11-2019= 53.440,01  
 AJUSTE: 0,00

## CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

### PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2017

CAP.	PREVISIONES AÑO 2017	RECAUDACIÓN AÑO 2017			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2017
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	88.313,42 €	70.905,38 €	10.933,90 €	81.839,28 €	93%	-7,33%
II.	1.500,00 €	282,94 €	646,48 €	929,42 €	62%	-38,04%
III.	50.499,22 €	31.618,97 €	3.298,90 €	34.917,87 €	69%	-30,85%

### PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2018

CAP.	PREVISIONES AÑO 2018	RECAUDACIÓN AÑO 2018			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	103.787,84 €	85.488,41 €	17.179,68 €	102.668,09 €	99%	-1,08%
II.	1.500,00 €	8.424,02 €	0,00 €	8.424,02 €	562%	461,60%
III.	55.191,66 €	49.467,44 €	11.851,86 €	61.319,30 €	111%	11,10%

### PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2019

CAP.	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2019
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	89.193,70 €	76.535,04 €	9.596,33 €	86.131,37 €	97%	-3,43%
II.	2.000,00 €	755,91 €	0,00 €	755,91 €	38%	-62,20%
III.	51.688,54 €	40.505,14 €	3.052,03 €	43.557,17 €	84%	-15,73%

## CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1,2 Y 3

CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN
I.	-3,95%	90.083,15 €	-3.556,21 €
II.	120,45%	2.000,00 €	2.409,05 €
III.	-11,83%	47.174,90 €	-5.579,79 €
<b>AJUSTE TOTAL</b>			<b>-6.726,95 €</b>



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
 secretaria@cerda.es Telef.: 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2017			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% INEJECUCIÓN 2017
I	97.302,93 €	87.138,75 €	10,45%
II	185.948,85 €	176.521,99 €	5,07%
III	22.531,07 €	21.887,23 €	2,86%
IV	10.993,22 €	9.185,87 €	16,44%
VI	410.621,20 €	253.745,14 €	38,20%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
	727.397,27 €	548.478,98 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018
I	106.426,04 €	77.942,50 €	26,76%
II	178.657,89 €	170.169,12 €	4,75%
III	3.282,93 €	2.920,61 €	11,04%
IV	8.846,31 €	7.262,12 €	17,91%
VI	461.472,32 €	147.756,25 €	67,98%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
	758.685,49 €	406.050,60 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019			
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019
I	112.614,56 €	112.614,56 €	0,00%
II	138.261,85 €	138.261,85 €	0,00%
III	2.350,00 €	2.350,00 €	0,00%
IV	10.300,00 €	10.300,00 €	0,00%
VI	352.958,86 €	260.967,91 €	26,06%
VII	0,00 €	0,00 €	0,00%
	616.485,27 €	524.494,32 €	

CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2019	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	12,40%	105.011,61 €	13.024,80 €
II	3,27%	126.463,30 €	4.139,99 €
III	4,63%	1.800,00 €	83,36 €
IV	11,45%	10.900,00 €	1.248,00 €
VI	44,08%	0,00 €	0,00 €
VII	0,00%	0,00 €	0,00 €
<b>AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>			<b>18.496,15 €</b>



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
 secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

**F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta**

## Presupuesto de las Entidades Locales para 2020

Entidad : AJUNTAMENT DE CERDÀ

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2018	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	397.028,19	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	244.174,91	
c= a-b	<b>Saldo no financiero antes de ajustes</b>	<b>152.853,28</b>	
	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2018 (+/-)	Observaciones
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-3.556,21 €	
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	2.409,05 €	
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-5.579,79 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	801,72 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	2.340,48 €	
	(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00 €	
	Intereses		
	Diferencias de cambio		
	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	18.496,15 €	
	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
	Dividendos y Participación en beneficios		
	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
	Aportaciones de Capital		
	Asunción y cancelación de deudas		
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a	0,00 €	
	Adquisiciones con pago aplazado		
	Arrendamiento financiero	0,00 €	
	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de		
	Prestamos		
	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a		
	Consolidación de transferencias con otras Administraciones		
	Otros		
	<b>Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad</b>	<b>14.911,41 €</b>	

**Saldo no financiero después de ajustes**

**167.764,69 €**

**Capacidad de financiación**

**El Presupuesto de 2020 CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria**



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

## CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,5.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2020, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

## NIVEL DE DEUDA

El volumen de deuda viva a 31.12.2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	Importe
1) (+) Ingresos previstos 2.020 ( <i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i> )	233.155,93
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	0,00
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	801,72
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	2.340,48
7) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5+6)	<b>236.298,13</b>
8) Deuda viva a 31.12.2019	<b>125.887,57</b>
9) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2019	<b>0,00</b>
10) Deuda por 2 anualidades pendientes de pago sentencia UE-7, 2019 y 2.020 con carácter subsidiario del Agente Urbanizador	<b>65.548,90</b>
<b>9) Porcentaje carga viva ( 8+9+10 / 7)</b>	<b>81,01 %</b>

## INFORME

Sin reparos.

## SALVEDADES

Respecto a la estabilidad se observa que los ingresos corrientes son inferiores a los gastos corrientes lo que indica de partida la generación de déficit.

Por otra parte se nivelan los gastos de amortización de deuda con enajenación de inversiones reales, se utiliza para nutrir la amortización de facturas a proveedores la venta de una parcela



# AJUNTAMENT DE CERDÀ

PL. Bandera d'Espanya, 8 - 46813 CERDÀ (Valencia)  
secretaria@cerda.es Telef. : 96 224 28 20 Fax.: 96 224 00 63

recogida en el proyecto de reparcelación de la UE 7 que no ha sido tramitado, ello entraña unas incertidumbres que son muy significativas.

Es cierto que hay una carga presupuestaria de 163.000e r en presupuesto producto de una sentencia todavía no estudiada por quien esto informa, y del que 98.000e r ya se han soportado, al parecer de recursos ordinarios, lo que se debería haber sufragado con la parcela en pago que informan está pendiente de reparcelar, por lo que los desequilibrios quedarían automáticamente corregidos.

También se esgrimen, en reuniones previas, por la Alcaldía los pendientes de liquidar por las urbanizaciones fallidas por concurso, incluso incautación de fianzas, para recuperar recursos.

Todo ello abre una serie de incógnitas sobre la personación o no en los concursos de los agentes urbanizadores, responsabilidad por insolvencias, perceptores de las retribuciones de los concursados, indemnizaciones, correspondencia o no a patrimonio del suelo, que junto con un plan de ajuste y la precariedad de las consignaciones en gastos corrientes dibujan un panorama incierto y nada halagüeño a corto plazo, con 53.000 euros r en pendiente de aplicar al presupuesto.

## CONCLUSIONES

Los números presentados no justifican un rotundo informe negativo al presupuesto que se trae si bien aconsejan una extremada prudencia en su ejecución y la necesidad o compromiso de una revisión profunda a resultas de la liquidación del ejercicio 2019.

Cerdá, a fecha de firma  
El Secretario-Interventor  
SAT

Vicente Ignacio Pérez Herrero

Expediente Presupuesto Ordinario 2020, ayuntamiento de Cerdá